



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 471-2022-MPP/GM

Paita, 28 de noviembre del 2022

**VISTO:** el INFORME N° 2244-2022-MPP/GAF-SGL, de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrito por el Subgerente de Logística quien solicita RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (OEC): ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2022-MPP-OEC, PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE BIENES, “ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS LO CUAL CORRESPONDE (PANTALON, SACO Y CAMISA) ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD EL TRABAJO (CASCOS, GORROS DE ALA ANCHA, BLOQUEADORES, LENTES OSCUROS”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 en su artículo N° 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección numeral 44.1 el comité de Selección está integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de Contratación.

Que, en el numeral 44.2 Tratándose de los procedimientos de Selección para la Contratación de Ejecución de Obras, consultoría en General y Consultoría de Obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de Selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, el artículo 44 en el numeral 44.4 señala: cuando la entidad con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, en cumplimiento del Artículo 44, numeral 44.8 "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, mediante FORMATO N° 04 – 10-2022, de fecha 17 de octubre del 2022, el CPC. Jose Luis Baca Cruz en su calidad de Gerente Municipal aprobó la Designación del Comité de Selección (OEC) de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2022-MPP-OEC, PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE BIENES, “ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS LO CUAL CORRESPONDE (PANTALON, SACO Y CAMISA) ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD EL TRABAJO (CASCOS, GORROS DE ALA ANCHA, BLOQUEADORES, LENTES OSCUROS”; el cual estuvo integrado por:

**Titular**

CPC PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ





Que, mediante INFORME N° 2244-2022-MPP/GAF-SGL, de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrito por el Subgerente de Logística quien solicita RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (OEC): ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2022-MPP-OEC, PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE BIENES, “ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS LO CUAL CORRESPONDE (PANTALON, SACO Y CAMISA) ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD EL TRABAJO (CASCO, GORROS DE ALA ANCHA, BLOQUEADORES, LENTES OSCUROS”, siendo el valor estimado de S/ 263,139.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), solicitando que el referido comité esté integrado por el Subgerente de Logística – Órgano Encargado de Contrataciones, de acuerdo a la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD, tal como se detalla a continuación:

<b>Titular</b>
CPC PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ

Asimismo, solicita disponer al Comité de Selección desempeñar sus funciones, dando estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley y su modificación y su Reglamento y modificatoria, evitando en todo momento cualquier observación posterior por parte de los órganos de control.

Que, con Informe N° 1071-2022-MPP/GAJ de fecha 28 de noviembre del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda:

1. Autorizar la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, que resuelva aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N° 13-2022-MPP-OEC, PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de bienes “Adquisición de uniformes y accesorios, lo cual corresponde (pantalón, saco y camisa), accesorios para la seguridad el trabajo (cascos, gorros de ala ancha, bloqueadores, lentes oscuros”
2. Recomponer el comité de selección que llevará a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N° 13-2022-MPP-OEC, PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de bienes “Adquisición de uniformes y accesorios, lo cual corresponde (pantalón, saco y camisa), accesorios para la seguridad el trabajo (cascos, gorros de ala ancha, bloqueadores, lentes oscuros”, cumpliendo con la designación del MAG.CPC CÉSAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS (OEC), quien tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la Licitación Pública.

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, tramite respectivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2022-MPP/A, de fecha 06 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMPONER el Comité de Selección (OEC): ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2022-MPP-OEC, PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

la CONTRATACIÓN DE BIENES, “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS LO CUAL CORRESPONDE (PANTALON, SACO Y CAMISA ) ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD EL TRABAJO (CASCO, GORROS DE ALA ANCHA, BLOQUEADORES, LENTES OSCUROS”, que estará integrado por:

Titular
CPC CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HÁGASE, de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los Miembros del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y demás Áreas Administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo  
GERENTE MUNICIPAL

